



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 27 de Mayo de 2022. Sírvasse proveer. Sabanalarga, Atlántico, 12 de julio de 2022.


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 12 de julio de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320180057900
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	YENIS DAZA SILVERA

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de BANCO BBVA , al momento de presentar la liquidación del crédito, manifestó que era igual a SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$74.015.567,00), producto de:

- La suma del capital adeudado TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$39.357.089,00); más
- TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CATORCE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$3.129.014,00); producto de los intereses corrientes generados más;
- TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$31.529.464,00); producto de los intereses moratorios generados y;

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., debido a los intereses moratorios presentados, los cuales no fueron reconocidos en el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, por lo cual la liquidación procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la liquidación de créditos en los siguientes términos:



CONCEPTOS	VALORES
CAPITAL	\$ 39.357.089
INTERESES CORRIENTES	\$ 3.129.014
INTERESES MORATORIOS	\$ -
OTROS CONCEPTOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 42.486.103

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la liquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la liquidación del crédito, por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$42.486.103,00).

TERCERO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.290.183,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 13 de Julio de 2022

El presente auto se notifica por Estado No. 81

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
Secretario

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **966e9d6e5439b5fdecbd9f2785119614a399b0cfed819b1e5ace3fd8715479ed**

Documento generado en 12/07/2022 03:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>